



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

Radicado: 950013189001- 2018 00235
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: MARLEY MEJIA RODRIGUEZ, RUBIELA MEJIA RODRIGUEZ,
RAMIRO MEJIA RODRIGUEZ WISLLER MEJIA RODRIGUEZ
Demandado: HECTOR REYES LOZANO

San José del Guaviare, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte
(2020).

Obra al legajo petición elevada por el apoderado de la parte actora solicitando el retiro de demanda y terminación del proceso.

Revisado el libelo demandatorio que antecede³, se advierte que la parte demandada no ha sido notificada ni reposa información que haya sido inscrita la demanda - medida de cautelar.

Por lo anterior, encontrando que se encuentran reunidos los requisitos del inciso primero del artículo 92 del Código General del Proceso, y, del artículo 461 ibídem.

Por lo anterior, se resuelve:

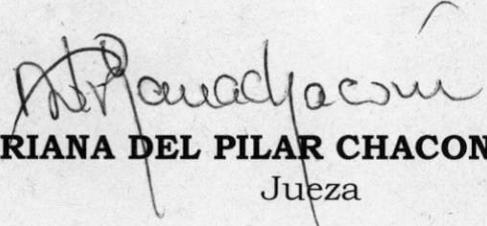
Primero: Decretar la terminación del proceso.

Segundo: Ordenar el Desglose de los documentos de demanda con sus respectivas constancias.

Tercero: Ordenar su archivo, dejando las anotaciones pertinentes.

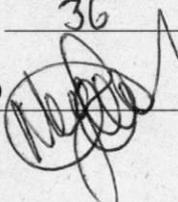
Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación	en	ESTADO	No	<u>36</u>	Hoy
<u>15/12/2020</u>					
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO					



³ Extraído del folio 97 y 98 del C1